

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720200040300

En atención a lo solicitado por las partes de consuno, respecto del desistimiento de las pretensiones en el memorial obrante en el consecutivo 15 del plenario digital, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones conforme al artículo 314 del Código General del Proceso.

2.- Sería el caso ordenar la entrega de los documentos que sirvieron de base de la acción, no obstante, ha de tenerse en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad al Decreto 806 de 2020, razón por la cual no hay lugar a desglose físico de la misma. Déjense las constancias a que haya lugar. Por secretaría proceda de conformidad.

3.- ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares, previa verificación por secretaría de embargo de remanentes y similares, secretaría proceda de conformidad. De existir embargos de remanentes o similares cúmplase con lo contemplado en el art. 466 del CGP y normas concordantes. OFÍCIESE.

4.- No obstante lo anterior, el extremo demandante deberá actuar con probidad y efectuar la entrega documental a la parte demandada (de ser el caso). De esto las partes darán constancia al despacho.

5.- Sin condena en costas y/o perjuicios conforme a lo solicitado por las partes.

6.- Archivar el expediente, una vez cumplidas las anteriores disposiciones. Déjese las constancias a que haya lugar en el sistema de registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ebfa3fbac7c30794162a9931a85c34df92ddeeecd03302ef7ccf5e2fa6c26**

Documento generado en 29/10/2021 05:02:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>